BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V—NÚM. 920 | BUENOS AIRES, VIERNES 21 DE AGOSTO DE 1896
Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto nombrando el personal de las subcomisiones de ingenieros que deben practicar los estudios del ferrocarril á Bolivia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Mensaje y proyecto de ley referente á una convención celebrada entre la Republica Argentina y la Confederación Suiza.

MINISTERIO DE JUSTICIA, C. é I. PÚBLICA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y CULTO—Decreto reconociendo al Rdo. don Joaquín Martín Piper, en su carácter de pastor de las iglesias disidentes.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SUBSECRETARÍA DE MARINA—Resolución aprobando un pliego de condiciones para la licitación de paños con destino á las tripulaciones de la escuadra y reparticiones de Marina—Decreto promoviendo al empleo de alférez de fragata á varios guarda marinas—Decreto nombrando cirujano de segunda clase del cuerpo de sanidad.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina: Oficina central de hidrografía: aviso á los navegantes—Ordenes generales—Estado mayor general del ejército: orden general—Aduana de la capital.

TOMO XIII—DE IV AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto nombrando el personal de las subcomisiones de ingenieros que deben practicar los estudios del ferrocarril á Bolivia.

Expediente número 2925, letra O, 1896.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1896.

Vista la precedente nota del Departamento de ingenieros civiles de la Nación, proponiendo, en cumplimiento del decreto de 19 de Marzo próximo pasado, el personal de las subcomisiones de ingenieros que deben practicar los estudios del ferrocarril á Bolivia, de acuerdo con las estipulaciones de la convención de fecha 30 de Junio de 1894 y ley núm. 3225 de 24 de Enero de 1895; y,

Considerando:

1º Que el Excmo. gobierno de Bolivia ha designado al ingeniero don Enrique Mourraille para el estudio de la mejor traza de dicho ferrocarril, en unión de los ingenieros nombrados por el gobierno argentino;

2º Que la citada convención establece en su artículo 4º que los estudios deben quedar terminados en un plazo de doce meses, para cuyo cumplimiento es necesario nombrar todo el personal propuesto por el Departamento de ingenieros civiles;

3º Que según lo manifiesta el mismo Departamento, el sobresueldo fijado por el decreto de fecha Mayo 19 próximo pasado á los ingenieros jefes de la comisión mixta señores Rauch é Iturbe es reducido, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones que deben desempeñar,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se tomarán las medidas del caso á fin de que el comisionado del gobierno boliviano se incorpore, á la brevedad posible, en la ciudad de Jujuy, á la comisión mixta encargada del estudio de la traza del ferrocarril á Bolivia.

Art. 2º Apruébase el presupuesto de gastos formulado por el Departamento de ingenieros en la planilla adjunta y que asciende á ($ 310.950) trescientos diez mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 3º Quedan fijadas en cuatro el número de las subcomisiones dependientes de la primera, con la siguiente dotación y sueldo al mes:

Cuatro ingenieros jefes, sueldo quinientos (500) pesos moneda nacional, y sobresueldo de ciento cincuenta (150) pesos moneda nacional cada uno..................	$ 2.600.00
Doce ingenieros, sueldo $ 400 y $ 150 c/uno sobresueldo.	6.600.00
Cuatro auxiliares, á $ 300 c/u	1.200.00
Cuatro dibujantes, á $ 250 c/u	1.000.00
Cuatro sobrestantes, á $ 200 cada uno................	800.00
Un sondador, á $ 150	150.00
Cuatro capátaces, á $ 100 c/u.	400.00
Cuatro caballerizos, á $ 60 c/u	240.00
Ochenta peones, sueldo máximo, incluso mantención, á $ 50 cada uno..........	4.000.00
Composturas de instrumentos, útiles y gastos........	220.00
Mantención de animales....	720.00
Gasto mensual....	$ 17.930.00

Art. 4º Apruébase el presupuesto formulado por el Departamento de ingenieros para viáticos, gastos de instalación, instrumentos, transportes, preparación de proyectos, planos, etc., todo lo cual asciende á la suma mensual de dos mil seiscientos veinticuatro pesos moneda nacional, descompuestos en la siguiente forma:

Viáticos, al mes............	$ 834.00
Transportes, id.............	» 124.00
Preparación de proyectos, planos, etc., id............	» 1.666.00
Total........	$ 2.624.00

No incluyéndose en esta partida la cantidad necesaria para gastos de instalación, instrumentos, etc., ó sea veintiseis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 26.500), que figura incluída en el presupuesto general de gastos, referido en el artículo 2º de este decreto.

Art. 5º Nómbrase para formar dichas subcomisiones:

Ingenieros jefes: Augusto Rolle, Pablo Reiche, Jorge Ovejero y Julio Labarthe.

Ingenieros: Enrique Boasi, Mauricio Durrieu, Carlos Ramallo, Eduardo Manjean, Juan Velázquez, Gustavo Ferrier, Gregorio Araujo, Aníbal Remedy, Félix Cattaneo, Jorge Cassafousth, Horacio Treglia y Fidel Maza.

Auxiliares: Luis Baldi, Francisco Tacer, Salvador L. Casanovas y Adolfo Sackmann.

Art. 6º El personal de dibujantes, sobrestantes, capataces y peones será designado por el Departamento de ingenieros, de acuerdo con el número y sueldos determinados, en el presupuesto aprobado.

Art. 7º Asígnase el sobresueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales, á cada uno de los ingenieros jefes de la comisión mixta, don J. Rauch y don M. Iturbe.

Art. 8º Desígnase al empleado del Departamento de ingenieros don Juan T. Frías, como contador y habilitado contador de esta comisión, con el sobresueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150).

Art. 9º Líbrese orden de pago por separado, por la suma de veintiséis mil quinientos pesos moneda nacional (26.500) que importan los gastos de instalación.

Art. 10. La suma de ($ 284.450) doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, que importa el pago de los sueldos del personal y gastos, se entregará al Departamento de ingenieros por Tesorería nacional en cantidades mensuales de ($ 23.704) veintitrés mil setecientos cuatro pesos moneda nacional.

Art. 11. El personal designado en el artículo 5º devengará sueldo desde cinco (5) días antes de ponerse en viaje.

Art. 12. Los gastos autorizados en los artículos precedentes, se imputarán á la ley número 3225 de 24 de Enero de 1895.

Art. 13. Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mensaje y proyecto de ley referente á una convención celebrada entre la República Argentina y la Confederación Suiza.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1896.

Al honorable Congreso:

Cumpliendo las prescripciones constitucionales del caso, el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideración de V. H. la convención sobre el tratamiento de la nación más favorecida, firmada el día 12 del corriente, por los plenipotenciarios de la República Argentina y de la Confederación Suiza debidamente autorizados al efecto.

Siendo este convenio de la misma índole de los que la República ha celebrado con Italia y con Francia, y respondiendo, por consiguiente, al propósito de fomentar el desarrollo de las relaciones comerciales entre uno y otro país, el Poder Ejecutivo espera que V. H. se ha de servir prestar su aprobación al proyecto de ley acompañado.

Dios guarde á V. H.

JOSÉ E. URIBURU.

A. ALCORTA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Apruébase la convención sobre el tratamiento de la nación más favorecida, firmada el 12 de Agosto de 1896, por los plenipotenciarios de la República Argentina y de la Confederación Suiza, debidamente autorizados al efecto.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALCORTA.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARIA DE JUSTICÍA Y CULTO

Decreto reconociendo al reverendo don Joaquín Martín Piper, en su carácter de pastor de las iglesias disidentes.

Expediente núm. 66, letra M, 1896.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1896.

Habiéndose ofrecido al reverendo don Joaquín Martín Piper algunas dificultades en el ejercicio de sus funciones, como pastor de la congregación evangélica alemana de Humbolt (provincia de Santa Fe), con posterioridad á la resolución de fecha 9 de Junio próximo pasado, en cuya virtud fué inscripto en el registro de pastores de las iglesias disidentes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Queda reconocido el reverendo don Joaquín Martín Piper, en su carácter de pastor de la congregación aludida, con antigüedad del 27 de Abril de 1891, fecha en que fué designado para ejercer su ministerio por el Consejo superior evangélico de Berlín.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Resolución aprobando un pliego de condiciones para la introducción de paños con destino á las tripulaciones de la escuadra y reparticiones de marina.

Expediente núm. 3039, letra I.

Intendencia de la armada. Pide autorización para licitar paños para el uniforme de invierno para el año de 1897.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1896.

Visto el adjunto proyecto de pliego de condiciones para la licitación de paños para el uniforme de invierno del personal subalterno de la escuadra y reparticiones de marina, redactado por la Intendencia de la armada, y tomando en consideración las observaciones formuladas por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase el adjunto pliego de condiciones proyectado por la Intendencia de la armada para la licitación de paños, con destino á las tripulaciones de los buques de la escuadra y reparticiones de marina, para el invierno de 1897, con las siguientes modificaciones:

En el artículo 2º, inciso 2º, se agregará, que pueden ser aceptados como proponentes los mayoristas.

En el artículo 3º, se hará constar igualmente á las casas mayoristas.

En el artículo 5º, se agregará que la aprobación ó rechazo debe ser sometida á la aprobación del Poder Ejecutivo.

En el artículo 8º, en vez de decir «en la forma que el señor Intendente acuerde», se pondrá—«de conformidad con las prescripciones de este pliego».

En el artículo 10º, se determinará que el depósito de garantía será del 3 °/o del valor total de la propuesta, el que será ampliado hasta el 6 °/o para las propuestas aceptadas.

En el artículo 13º, se pondrá: «que las propuestas serán aprobadas por el Poder Ejecutivo, pudiendo aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si no las estimase aceptables».

En el artículo 15º, se agregará, después de las palabras «la Intendencia podrá adquirir el paño, *previa autorización del Poder Ejecutivo*».

En el artículo 16º, se determinará la cantidad de metros de paño que se licitan.

Art. 2º A los fines y efectos consiguientes, vuelva á la Intendencia de la armada.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto promoviendo al empleo de alférez de fragata á varios guardias marinas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1896.

Vista la precedente propuesta del Estado mayor de marina, y hallándose los guardias marinas para quienes pide el ascenso al grado superior inmediato en las condiciones prescriptas por la ley de ascensos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al empleo de alférez de fragata á los guardias marinas don Clodomiro Urtubey, don Pohuatán Page, don Abel Renard y don Samuel Anzoátegui.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando cirujano de segunda clase del cuerpo de sanidad de la armada.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1896.

Llenando el causante las condiciones que establece la ley para ingresar como

cirujano de segunda clase, y existiendo vacante en el cuerpo de sanidad de la armada,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase cirujano de segunda clase del cuerpo de sanidad de la armada, al doctor don Raúl G. Torrent.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFÍA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Río de la Plata—Paraná de las Palmas

Se pone en conocimiento de los navegantes que se ha efectuado el valizamiento del canal que da acceso á las Palmas, con boyas rojas y negras.

Las boyas están fondeadas en más de nueve (9) pies de agua en baja marea.

Se deberá pasar siempre entre las boyas, dejando, al entrar, las rojas á la derecha y las negras á la izquierda.

Con el objeto de evitar confusiones, se han levantado todas las marcas flotantes que existían en esta parte del río, quedando solamente las boyas mencionadas anteriormente.

Tan pronto esté completamente terminado el valizamiento, se publicarán todos los detalles y referencias del canal.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1896.—*Esteban Fernández*, jefe de la oficina de hidrografía.—V° B°—*Manuel José García*. v23

RELACIÓN DE LAS BAJAS CONCEDIDAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1896

Cabo enfermero, Juan Antoni, Paraná, Julio 3, incompetente.
Cabo torpedista, Alonso Aranda, estación de torpedos del Tigre, Julio 20, incompetente.
Músico, Domingo Barrios, 9 de Julio, id 7, inútil.
Grumete, Manuel Balanguer, Depósito de marineros, id 20, enfermedad.
Id, José Boroni, id id, id 25, inepto.
Id, Manuel Cardama, id id 8, mala conducta.
Carbonero, Juan Calcagno, Libertad, id 20, enfermedad.
Guarda banderas de 2ª, Blas Fernández, Pátria, id 8, mala conducta.
Contramaestre de 2ª, Casimiro Ferret, Estación de torpedos del Tigre, id 10, incompetente.
Grumete, Juan Garvini, depósito de marineros, id 25, inepto.
Id, Nemesio Garay, id id, id 25 id.
Cocinero de 2ª, Guillermo Hymes, apostadero de La Plata, id 7, incompetente.
Cabo fogonero de 2ª, Herman J. Huhnert, Libertad, id 20, enfermedad.
Cocinero de 2ª, Alejandro Loqui, Estación de torpedos del Tigre, id 15, incompetente.
Cabo enfermero de 2ª, Celestino Laredo, Maipú, id 12, inútil.
Músico, Gustavo Lequi, depósito de marineros, Junio 5, id.
Marinero de 1ª, Esteban Malassa, id id, id 17, id.
Carbonero, José R. Martínez, Libertad, Julio 20, enfermedad.
Foguista, Felipe Marana, Estación de torpedos del Tigre, id 31, incompetente.
Grumete, Emilio Martínez, depósito de marineros, id 25, inepto.
Cabo mar de 1ª, Inocente G. Núñez, apostadero de La Plata, id 7, enfermedad.
Mayordomo 2°, Egisto Odino, Maipú, id 12, inútil.
Aprendiz mecánico, Félix Paladino, Estación de torpedos del Tigre, id 8, enfermedad.
Cocinero de 1ª, Nicolás Jancagua, id id id, id 15, incompetente.
Maestro de víveres, Ricardo Pinedo, Espora, id 25, id.
Aprendiz mecánico, Eduardo Ramirez, Estación de torpedos del Tigre, id 8, mala conducta.
Cabo torpedista, Domingo Rodríguez, id id id, id 10, incompetente.
Cabo mar de 2ª, Pedro Rodríguez, Patria, Junio 25, mala conducta.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1896.—*Carlos Lartigue*.

CIRCULAR NÚMERO 25

El Jefe del Estado mayor general de marina se complace en manifestar que ha visto con satisfacción la manera correcta con que el jefe, segundo, oficiales y maestranza del Arsenal de artillería de marina, han recibido, clasificado y distribuído el material de guerra, introduciendo mejoras importantes en el establecimiento, felicitándoles por tal motivo; lo mismo que al comandante, segundo, clases y soldados de la compañía de artillería de costa, que en un plazo breve ha adquirido los conocimientos propios de su arma, revelando que responderá con éxito á los fines para que fué creada.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1896.—*Manuel José García*.

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 241

Buenos Aires, Agosto 20 de 1896.

La superioridad se ha servido resolver:

Con fecha 5 del corriente, el pase á la reserva de 1ª clase, á su solicitud, al alférez de la extinguida oficina de reclutamiento de Catamarca, don Heraclio Correa.

Con fecha 6 del mismo, el pase á la oficina de reclutamiento de Córdoba, del mayor de la plana mayor activa, don Nicolás Ramallo.

Con fecha 11 del mismo, el pase á la plana mayor activa, del teniente coronel de la extinguida oficina de reclutamiento de Río IV, don Lino J. Andrade; la incorporación al cuerpo de sanidad militar, en el empleo de cirujano de regimiento, del doctor don Domingo del Campo; y el pase al regimiento 5° de caballería de línea, del teniente 2° de la plana mayor activa, don Domingo Sagastizábal.

Con fecha 12 del mismo, el pase á la primera reserva del mayor don Clemente Marambio de la Vega, que fué separado de la comisión que se le encomendó en la fábrica de pólvora; el pase al Estado mayor de la línea militar del Río Negro y Neuquén, del capitán agregado al primer batallón regimiento 8° de infantería de línea don Américo Sassi; é igualmente el pase á la segunda reserva, á su solicitud, del teniente 1° del primer batallón regimiento 6° de infantería de línea don Federico Belisle.

Con fecha 13 del mismo, dar de baja del Colegio militar, por mal resultado en sus exámenes, á los siguientes alumnos: Carlos García Mansilla, Leoncio Orrego, Leopoldo Maguín, José W. Ramos, Cándido Valdés, Adolfo Bravo Figueroa, Alejandro Benavídez, Ernesto Cáceres, Luis Mercado, Juan Aquino, Adolfo Cuneo, Alejandro Martínez, Juan de Dios Nuñez, Ernesto Calvo y Julio Ruiz Moreno.

Lo que se hace saber al ejército para su debido conocimiento.

A. CAPDEVILA.

SERVICIO DE PLAZA

Agosto 20 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Rodolfo Mom, con ayudante de su batallón.

En el detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna, con el capitán don Pedro Fazio.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán, como está ordenado, por el 1er. batallón del regimiento 11 de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 19 DE AGOSTO DE 1896

Tipo oficial del oro, 274 %.

Recaudado en curso legal $ 227225.32—Su equivalente en oro, 82302.05—Recaudado en oro sellado, 22777.23—Total á oro, 105079.28.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2766800.22—Su equivalente en oro, 996165.57—Recaudado en oro sellado, 530502.58—Total á oro, 1526668.15.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2868477.02—

Su equivalente en oro, 828206.07—Recaudado en oro sellado, 404909.02—Total á oro, 1233115.09.

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1896

Total á oro, $ 293553.06.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 36322994.18 —Su equivalente en oro, 11819659.45—Recaudado en oro sellado, 6080086.46 —Total á oro, 17899745.91.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 36126508.14 Su equivalente en oro, 10233487.00—Recaudado en oro sellado, 5528962.92 —Total á oro, 15762449.92.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2137295.99.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

ENTRADA DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 1896

Tipo oficial del oro, 275 %

Recaudado en curso legal $ 198191.31.
Id en oro sellado $ 35224.15.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Diolebah, vapor francés, procedente de Marsella y escalas, consignado á M. Dodero, con: á Tacchi hermano 125 bultos ocre; orden, 50 cajones licores; Mignaqui, 60 id id; B. Acosta, 25 barriles vino; D. Parodi, 57 cajones droguería; orden 1000 bultos baldosas; orden, 500 cascos cemento; á varios, 27 cajones mercaderías generales. De Barcelona: á L. Roig, 100 cajones aceite; B. Nunell, 792 barricas talco, 109[4 vino; Robert 8 cajones papel; M. Rivas, 27 fardos corcho; R. Bossi, 100 cajones semillas de anís y aceite; L. Mas, 51[4 id vino, 2 barriles id; M. Tudor, 150[4 vino, 300[4 id, 50[2 id. De Valencia: á Necol hermano, 20 pipas vino, 50[2 id, 20[4 id; Bonnel, 10 pipas id. 20 bordalesas id; B. Acosta, 10 pipas id; orden, 600 cajones azulejos; I. Seller, 200 id pimien o; G. Moss, 70 id; Cánepa y Cía., 50 id; orden 21 cajones cognac; á varios, 4 id mercaderías.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor Colón, procedente del Salto, consignado á D. Giuliani, con 10 bocoys sebo. 1824 bolsas ceniza, á J. C. Dickins; 8 cajones huesos, á C. Blanchet.

Vapor Helios, procedente del Salto, consignado á Mensajerías Fluviales, con: 1 bolsa cueros nutria, 3 cajones id becerros, 3 bultos varios, 13 tambores aceite maní, 14 id id casco, á J. Belbeder; 13 cajones huevos, 2 jaulas aves, á Expreso Villalonga; 43 fardos cueros lanares, á P. Garabelli; 4 atados cueros carpincho, á J. Viso.

Vapor Victoria, procedente de Gualeguay, consignado á Vicent Mac-Lean, con: dos cajones pieles, 4 atados cueros nonatos, 8 id id becerros, á A. Arzeno y Cía.

Vapor Cosmos, procedente del Salto, consignado á D. Giuliani, con: 1 cajón mercaderías, á P. Fernández; 37 id huevos, 1 jaula aves, 2 bordalesas vino, á C. Blanchet.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Langosta, de Paraná, á N. Mihanovich.
Venus, de La Paz, á Falco y Chiessa.
Clarita Margarita, de Magdalena, á S. Mosso.
Infante Figli, de Paraná, á L. C. Graffigno.
Fuerza del Destino, de Ajó, á F. Mania.
Nuevo Rawson, de Colonia, á F. Mania.
Feliz Quebracho, de V. Constitución, á A. Gardelli.
Comercio de Goya, de Ajó, á S. Mosso.

———

Semáforo del canal de entrada del Riachuelo

Mareas correspondientes á la primera quincena de Agosto de 1896

DÍA	HORA	PIES	HORA	PIES	HORA	PIES	VIENTO
1º	7 a m	21	12 p m	21	5 p m	20	N
2	7 »	20	12 »	21.4	5 »	19.4	N E
3	7 »	20.8	12 »	22.4	5 »	19.8	S E
4	7 »	21	12 »	23.4	5 »	24.4	S O
5	7 »	20.8	12 »	23	5 »	24	S O
6	7 »	20	12 »	19	5 »	20	E
7	7 »	20.4	12 »	19.8	5 »	19	S E
8	7 »	19.4	12 »	17.4	5 »	17.4	N O
9	7 »	19	12 »	17	5 »	17	O
10	7 »	22.4	12 »	19.8	5 »	21	N O
11	7 »	21.8	12 »	19	5 »	18.8	N O
12	7 »	20.8	12 »	19.8	5 »	20.8	N E
13	7 »	22	12 »	20.4	5 »	19.4	N
14	7 »	21.4	12 »	22	5 »	21	S E
15	7 »	23.4	12 »	24.4	5 »	20.8	S E

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por vehículos en la línea de la administración de Rosario á las estaciones de ferrocarriles y puertos de la localidad. Los proponentes deberán acompañar á sus propuestas un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato. Por más datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, Julio 23 de 1896.—*P. A. Eliçagaray*. 28-A

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la construcción de la caballeriza de correos situada en la calle de San Juan núm. 956, para la compra de ciento veinte caballos, treinta y cinco guarniciones completas de un caballo y quince de yunta.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de dos á cuatro de la tarde.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el viernes cuatro de Septiembre próximo, á las 3 de la tarde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario. v-4-s

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, en las siguientes propiedades, de acuerdo con el artículo 10 de la ley número 1917: Centro-América número 1311, General Lavalle número 2520, Independencia número 345, Larrea número 252, Moreno número 1539, Ombú número 538, Paraná número 779, Pozos número 336, Pasco número 170 y San José número 870.

Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión para ser abiertas el día 21 de Agosto á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 21 de 1896.—*José A. García*, pro-secretario. v21

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para ejecutar las obras de ampliación y modificación de las domiciliarias ya existentes en la aduana de la capital, situada calle Victoria entre Balcarce y Colón.

Por pliego de condiciones, planos y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento (Rivadavia 1255), los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de Septiembre á las 2 p. m., en el local de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1896.—*D. Sagastume*, secretario.

Ferrocarril Nacional Andino

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por 30 días y por segunda vez para la provisión de 14,000 durmientes de quebracho colorado para la vía de este ferrocarril.

Las propuestas no serán tomadas en consideración si no se presentan con arreglo á la ley de obras públicas, y serán abiertas en la secretaría de la administración el día 4 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los proponentes que quieran concurrir al acto.

El pliego de condiciones para la licitación se encuentra en la secretaría de este ferrocarril, de donde pueden solicitarlo los interesados.

Río Cuarto, Agosto 4 de 1896.—*La Administración.* v-4-s.

Dirección general de ferrocarriles

—

LICITACIÓN

La Dirección de ferrocarriles nacionales llama á licitación pública por el término de (30) treinta días, á contar desde la fecha, para la adjudicación al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de los ferrocarriles de propiedad nacional.

Las bases de esta licitación podrán obtenerse en las administraciones de los ferrocarriles en Río Cuarto, Tucumán y Cruz del Eje, en la secretaría de la Dirección general, calle San Martín 550, y en las ciudades de Córdoba y Rosario, en las oficinas de los ingenieros de sección, señores Tapia y Lovadina.

Las propuestas se recibirán y se abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir el día 20 de Septiembre á las 2 p. m., tanto en la secretaría de la Dirección general, como asimismo en las distintas administraciones de los ferrocarriles nacionales.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1896.—*El Secretario.*

Ministerio de Hacienda

—

Aduana de la capital

—

EDICTO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la capital, se cita y emplaza, por el término de *quince días*, contados desde la fecha, á *don Jaime Pozuelo*, á fin de que tome la intervención que le corresponde en el sumario que se le sigue bajo expediente número 115, letra P, como dueño de los cajones marca J. P. números 104 y 105 introducidos por el vapor «Magdalena», de siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco; bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía, si en dicho término no compareciere.

Oficina de sumarios, Agosto 10 de 1896 —*Antonio L. Marcenaro.* v-26

Departamento Nacional de Minas y Geología

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de (10) diez días, contados desde la fecha, para la reproducción de mapas y planos, lo mismo que para la impresión de la memoria anual de este Departamento.

Los pliegos de condiciones serán presentados y examinados todos los días de 1 á 4 p. m., en la secretaría de esta repartición, calle Santa Fe, 2043.

Buenos Aires, 21 de Agosto 1896.—*B. P. Peró*, secretario. v-5-S

Ministerio de Guerra y Marina

—

Estado mayor del ejército

—

EDICTO

Alberto Cáceres, teniente coronel de infantería de línea y comisario instructor de la causa que se sigue al capitán don Augusto Spika por insurbordinación por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido capitán, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación, se presente personalmente al Detall general del ejército, á objeto de prestar declaración en la precitada causa.

Buenos Aires, Julio 29 de 1896.—*Alberto Cáceres.* v 30 a.

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho al pailebot nacional «Amadeo I», que se encuentra abandonado y lleno de agua en el Riachuelo, paraje denominado «Vuelta de Badaracco», previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Julio 25 de 1896—*Luis García.* 25-a

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á las siguientes embarcaciones, que se encuentran abandonadas en el río Luján: una lanchita á vapor, cuya caldera ha salido fuera del casco; una ballenera denominada «Sixta» y otra que está pasando el puente del Tigre; previniéndose, que si vencido dicho término no fueran reclamadas, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Julio 24 de 1896.—*Luis García.* 24-A

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á los siguientes buques que se encuentran á pique en los parajes que se expresan, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamados, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Pailebot «Colombo», propiedad de don Juan Badano, número 5781, á pique frente al astillero de don Juan B. Cassiccia.

Pailebot «Dos Hermanos», propiedad del finado Lorenzo Canale, á pique al lado del astillero de don Nicolás Badaracco.

Pontón «Martín», propiedad de doña Julia Teti, á pique al lado del astillero de don Francisco Schiarone

Pontón «Desperato Alegre», embicado al lado del astillero de Cichero.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1896.—*Luis García.* v-8-s

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un lanchón de las dimensiones siguientes, que se encuentra abandonado en la margen sud del Riachuelo, próximo al astillero del señor don José M. Ratto, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son: manga 3.60 metros, puntal 1.12 metros y plan 2 metros.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1896.—*Luis García.*